

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 4/1962, de 25 de enero, por el que se declara exenta del pago de toda clase de impuestos y derechos, incluso del derecho fiscal a la importación, la efectuada por la organización inglesa «The Save the Children Fund» a favor del Consejo Superior de Protección de Menores.

La organización inglesa de protección a la infancia «The Save the Children Fund» ha hecho un donativo de treinta y un fardos y doce paquetes de ropas y calcetines en favor de los niños que viven en el Cerro del Tío Pío, de Madrid.

Dado el fin a que se destinan los objetos importados, es aconsejable eximir a los mismos del pago de los derechos fiscales que gravan su importación, incluso de los derechos arancelarios correspondientes, con lo cual se conseguirá que los niños a quienes vienen destinados se beneficien íntegramente de ellos, sin la merma que representan las exacciones fiscales.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—A título excepcional se declara exenta del pago de toda clase de impuestos y derechos, incluso del Derecho Fiscal, a la importación creada por Decreto mil quince-mil novecientos sesenta, de tres de junio, la importación de treinta y un fardos y doce paquetes de ropas y calcetines que constituyen el donativo hecho por la organización inglesa «The Save the Children Fund» a favor del Consejo Superior de Protección de Menores, con destino a los niños del Cerro del Tío Pío.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO-LEY 5/1962, de 25 de enero, por el que se declara exenta de los impuestos sobre el Gasto la importación de determinados vehículos para su utilización en la Feria Internacional del Campo.

La Delegación Nacional de Sindicatos adquirió en mil novecientos cincuenta y nueve de la Exposición Mundial de Bruselas, ochenta y un moto-triciclos y dos vehículos «Mercedes», de remolque, para su utilización en el transporte interior de viajeros de la Feria Internacional del Campo, los cuales fueron importados con carácter provisional.

Próxima a inaugurarse la IV Feria Internacional del Campo, se ha autorizado la importación definitiva de los referidos vehículos, teniendo en cuenta que aquella no persigue ninguna finalidad lucrativa en favor de particulares, sino que, por el contrario, tiende a facilitar a los visitantes de la exposición la movilidad necesaria dentro del recinto que la misma ocupa y asimismo, que la prestación de estos servicios para los fines y alcance que con el certamen se pretende obtener pueden ser considerados éstos como de interés público.

Por otra parte, se desprende de lo anteriormente expuesto que la importación de los materiales de referencia, lejos de

constituir para la industria nacional un perjuicio, coadyuvará de forma eficiente al desarrollo de la misma y a su expansión en los mercados exteriores.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—A título excepcional y por razones de interés público se declara exenta de los impuestos sobre el Gasto la importación de ochenta y un moto-triciclos y dos vehículos «Mercedes», de remolque, importados por la Organización Sindical y adquiridos por ésta en la Exposición Mundial de Bruselas, para su utilización en la Feria Internacional del Campo, de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada a favor de don Juan Travesedo y Colón de Carvajal, la sucesión por distribución, en el título de Marques de Quintana del Marco.

Don Juan Travesedo y Colón de Carvajal, representado por su padre, don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Quintana del Marco, por distribución de títulos efectuada al amparo del artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por su expresado padre, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Real Decreto, para que en el plazo de treinta días, puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 13 de febrero de 1962 en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.